



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4031039

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INVERSIONES 3000 PANAMA , S.A / FOLIO 155629762	<u>Fecha del Recibo</u>	24/8/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	000000728	B/ 23,837.72
<u>La Suma De</u>	VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 72/100		B/. 23,837.72

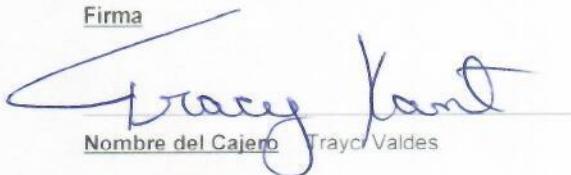
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 23,684.72	B/. 23,684.72
30		2.1.7	Otras Actividades Forestales	B/. 5.00	B/. 150.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 23,837.72

Observaciones

PAGO POR PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACION ECOLOGICA N° 075-2018, 30 ARBOLES MAS PAZ Y SALVO.

Dia	Mes	Año
24	08	2018

Firma


Nombre del Cajero Tracy Valdes


Sello

IMP 1

MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECAUDACION
REGIONAL DE CHIRIQUI

Mosby Bank
24-818

INVERSIONES 3000 PANAMA, S.A.

CTA. No. 10702109553

CHEQUE No.

000000728

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA	2	3	0	8	2	0	1	8
D	D	M	M	A	A	A	A	

B/ 23 837.72

BALBOAS
U.S. DOLARES

CHEQUE CERTIFICADO
MULTIBANK
SUC: 010
CAJERO: C 0765
FECHA: 23/08/1000
Pague en la orden de
La suma de Three Thousand Eight Hundred Thirty-Seven and 72/100 Dollars

CHEQUE CERTIFICADO
MULTIBANK
SUC: 010
CAJERO: C 0765
FECHA: 23/08/1000
Pague en la orden de
La suma de Three Thousand Eight Hundred Thirty-Seven and 72/100 Dollars

multibank

2109 FSA

100000007287103721000001070210955310

PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA # 075- 2018

PROYECTO "Construcción de Residencial Colinas de Quiteño "

La Suscrita Administradora Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.

Que el Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015 (Gaceta Oficial Digital N° 28131, martes 04 de octubre de 2016).

Que la Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; a la cual le compete velar por la administración de los bosques y tierras que constituyan el Patrimonio Forestal del Estado.

Que la Resolución de JD-05-98, de enero de 1998, por medio de la cual se reglamenta la Ley Forestal de la República de Panamá (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994) establece todo lo concerniente en cuanto al control de la producción forestal.

Que mediante Resolución N° AG- 0397-2003 del 17 de septiembre de 2003 se delega a los Administradores Regionales de la ANAM, la responsabilidad, autoridad y competencia para otorgar o negar los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas.

Que mediante Resolución N° AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003 se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Que mediante la **Resolución DEIA-IA-106-2018** del 04 de julio de 2018 se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del Proyecto **CONSTRUCCION RESIDENCIAL COLINAS DE QUITEÑO**. El Promotor del Proyecto es **INVERSIONES 3000 PANAMA S.A**; inscrita en el Folio 155629762 del Registro Público de la República de Panamá., siendo su Representante Legal Alfredo Bruno Angelici.

El área de construcción que abarca es de **47 has + 3694.34m²** a desarrollarse sobre las fincas 1824-4506, 30212714-4506 y 30212715-4506; localizado en corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, propiedad del Promotor.

Que **LA SOCIEDAD INVERSIONES 3000 PANAMA S.A.**; a través del señor Alfredo Bruno Angelici, envía una nota, recibida 19 de julio del 2018 al Ministerio de Ambiente Regional de Chiriquí y es remitida al Área Forestal del mismo Ministerio el 20 de julio del presente año, en donde solicita a la Licda. Yilka Aguirre, Directora Regional de MiAmbiente - Chiriquí, el cobro del permiso de Indemnización Ecológica del proyecto.

Que el día 10 de agosto de 2018, se realiza inspección de campo y se genera el Informe Técnico # **132- 2018**, en donde se determinó que la formación vegetal estaba representada por gramíneas, arboles dispersos, entre otros

Que el cálculo del valor de Indemnización Ecológica para el área que será afectada por el proyecto, es el siguiente:

Detalle	Formación vegetal	Superficie Total Ha	*Valor por B./Ha	Valor Total B./.
Complejo habitacional de interés social de 1384 viviendas. Incluye área de uso comercial, calles, servidumbre, tanque de agua y pozos, área de uso público, áreas verdes y planta de tratamiento	gramíneas	47.369434	500	23,684.72
Aforos por tala de árboles dispersos	árboles	30	5.00	150
Paz y salvo				3.00
TOTAL				23,837.72

*Resolución AG 0235 - 2003 del 12 de junio de 2003.

Cuadro de árboles que serán afectados por la ejecución del proyecto

Cuadro No.3.
Estadística del Inventario Forestal

No.	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad de Individuos	Prom. DAP (M)	Prom. Altura (m)	Total Volumen (m ³)
1	<u>Andira biermis</u>	Almendro de río	3	0.15	5	1.060
2	<u>Ceratonia siliqua</u>	Algarrobo	1	0.18	8.7	0.861
3	<u>Genipa americana</u>	Jagua	1	0.16	7	0.616
4	<u>Bursera simarouba</u>	Almacigo	1	0.35	10	1.924
5	<u>Anacardium excelsum</u>	Espavé	6	0.15	5	2.474
6	<u>Spondias mombin</u>	Jobito	6	0.32	11	2.120
7	<u>Platymiscium pinnatum</u>	Quira	2	0.3	6	1.696
8	<u>Miconia argentea</u>	Guacimo Colorado	6	0.3	6	5.089
9	<u>Guazuma ulmifolia</u>	Guacimo	4	0.4	4.5	3.393
Total			30	2.3	7.02	19.234

Fuente: Consultores Promotora INVERSIONES 3000 PANAMA S.A.

*Resolución 01-07 del 2005.

Que por las consideraciones antes expuestas, la Directora Rgional del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Chiriquí,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR al señor Alfredo Bruno Angelici, como representante legal, de la empresa Inversiones 3000, S.A., para proyecto denominado **Construcción de Residencial Colinas de Quiteño**, estudio de impacto ambiental aprobado mediante resolución DEIA-IA-106-2018, del 4 de julio de 2018, permiso para la limpieza de una superficie de 47ha+3694.34m².

SEGUNDO: ORDENAR al señor Alfredo Bruno Angelici, como representante legal, de la empresa Inversiones 3000, S.A., para proyecto denominado **Construcción de Residencial Colinas de Quiteño**, cancelar al Ministerio de Ambiente, la suma total de veinte tres mil ochocientos treinta y siete balboas con 72/100 (**B/.23,837.72**) en concepto de indemnización ecológica.

TERCERO: ADVERTIR al señor Alfredo Bruno Angelici, como representante legal, de la empresa Inversiones 3000, S.A., para proyecto denominado **Construcción de Residencial Colinas de Quiteño**, que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Este permiso de limpieza solamente aplica para una superficie de 47ha+3694.34m².
2. El responsable de la actividad es el señor Alfredo Bruno Angelici y las empresas que para esta actividad contrate y/o subcontrate.
3. Cumplir con las disposiciones establecida en la Resolución DEIA-IA-106-2018 del 04 de julio de 2018.
4. El señor Alfredo Bruno Angelici, es responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad y en ningún momento pueden quedar restos vegetales dentro de cunetas u hombros de carreteras.
5. Se debe proteger y mantener el bosque de galería de Río Majagua y sus afluentes indicado en la página 43 del DEIA-IA-106-2018, por lo que se debe dejar una franja de protección no menor de 10 metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 (Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
6. Solicitar la guía de transporte para el traslado del producto forestal (madera).
7. Está terminantemente prohibido el uso del fuego (quemas), como medio para limpiar la vegetación.
8. Permitir la supervisión de funcionarios del Ministerio de Ambiente y seguir sus recomendaciones.
9. El incumplimiento por parte del solicitante, de alguna de estas condiciones y/o de las disposiciones legales vigentes que rigen la actividad, será causal para cancelar este permiso y aplicar la sanción correspondiente.

10. ESTE PERMISO ES VALIDO POR SEIS (06) MESES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN

CUARTO: NOTIFICAR al Alfredo Bruno Angelici, como representante legal, de la empresa Inversiones 3000, S.A., para proyecto denominado **Construcción de Residencial Colinas de Quiteño**, estudio de impacto ambiental aprobado mediante resolución DEIA-IA-106-2018, del 4 de julio de 2018, de la presente resolución, e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política vigente de la República de Panamá.

Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, sobre Legislación Forestal.

Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015.

Res. AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003.

DEIA-IA-106-2018 del 4 de julio de 2018.

Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los dos (02) días del mes de agosto el año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Yilka Aguirre
Lic. Yilka Aguirre
Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

HOY lunes DE Agosto
SIENDO LAS 3:30 DE LA tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Luis Angel
DE LA PRESENTE 075-18
Callej. N.º 075-18
(Julio de Vang)
NOTIFICADOR SECCIÓN FORESTAL
NOTIFICADO